MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 010-2010-MDM

Majes, 11 de Febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Febrero del 2010, ha aprobado:

VISTOS:

El Dictamen N° 001-2010-AGAP/MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial, el Proveído N° 072-2010-A/MDM de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2010-MDM del 28 de Enero del 2010, el Pleno del Concejo Municipal aprobó, entre otros puntos, la Ampliación del Plazo para el pago de las cuotas atrasadas de los adjudicatarios de los módulos A, B, C, D, E, y F de Ciudad Majes y a los adjudicatarios que adeudan el pago de la cuota del 10% de los Sorteos de los años 2004 y 2005, contabilizándose este a partir del 01 de febrero del 2010 al 28 de febrero del 2010, disponiendo que el plazo señalado en el Artículo Primero de la mencionada Ordenanza es improrrogable.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Febrero del 2010, se pone a consideración del Concejo Municipal el Dictamen N° 001-2010-AGAP/MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planeamiento Urbano, Habilitaciones Urbanas y Gestión Patrimonial el que propone se apruebe el listado final de 672 adjudicatarios del Módulo C, Sector 2 y Módulo D Sector 1 manzanas I, J, K, L de Ciudad Majes reubicados en los lotes con los que fueron beneficiados en el sorteo llevado a cabo el día 07 de octubre del 2009 por la Municipalidad, que se autorice a la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios la anulación de las 132 constancias de adjudicación de aquellos adjudicatarios que no cumplieron con pagar el 10 % del valor del terreno con los que fueron beneficiados en el sorteo llevado a cabo el día 07 de octubre del 2009 por la Municipalidad y que se disponga que los lotes con los que fueron beneficiados los adjudicatarios que participaron el sorteo realizado el día 07 de octubre del 2009 que no hayan cumplido con pagar el 10 % del valor del terreno en los plazos oportunos, reviertan a favor de dominio municipal quedando de esta manera disponibles para futuras adjudicaciones que realice la Municipalidad.

Que el pleno del Concejo considera pertinente que debe de otorgarse la Ampliación del Plazo establecida en la Ordenanza Municipal N° 002-2010-MDM a los adjudicatarios del Módulo C, Sector 2 y Módulo D Sector 1 manzanas I, J, K, L de Ciudad Majes reubicados en los lotes con los que fueron beneficiados en el sorteo llevado a cabo el día 07 de octubre del 2009.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Telf. 054-586135 - 054-586784

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Febrero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA DISPOSICION FINAL COMPLEMENTARIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2010-MDM.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR como Disposición Final Complementaria a la Ordenanza Municipal Nº 002-2010-MDM, la siguiente:

DISPOSICION FINAL COMPLEMENTARIA: INCLUIR dentro de la ampliación del plazo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 002-2010-MDM a los adjudicatarios del Módulo C, Sector 2 y Módulo D Sector 1 manzanas I, J, K, L de Ciudad Majes reubicados en los lotes con los que fueron beneficiados en el sorteo llevado a cabo el día 07 de octubre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCOMENDAR al Área de Relaciones Publicas y de Prensa la difusión de la presente Ordenanza, debiendo publicarse esta en los pizarrines de la Municipalidad Distrital de Majes y de la Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, Sub Gerencia de Asesoria Jurídica, Área de Relaciones Publicas y de Prensa y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENEE D. CACERES FALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL